



La Universidad Autónoma de Occidente

CONVOCA

A las Profesoras y Profesores de la institución a presentar proyectos de investigación básica, aplicada o de desarrollo tecnológico, para el fortalecimiento académico de los Programas Educativos y la consolidación de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), que fortalezca la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica para participar en el:

Programa Institucional para el Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado (PIFIP) 2024

Objetivo: Promover el desarrollo de los Cuerpos Académicos y Grupos de Investigación en la formación, investigación, divulgación y desarrollo de proyectos en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación para generar conocimientos que contribuyan en la solución de problemas prioritarios del país y la región.

BASES:

1. Propuesta del Proyecto. Se podrán proponer proyectos de investigación cumpliendo con los siguientes criterios:

I. Proyectos de Cuerpos Académicos (CA) o Grupos de Investigación (GI):

- a)** Los participantes podrán ser titular de un solo proyecto.
- b)** Se podrá participar como máximo en dos proyectos.
- c)** Los CA y GI podrán proponer sólo un proyecto.
- d)** Los nuevos GI deberán solicitar su registro llenando el anexo correspondiente (Anexo B).

II. El proyecto deberá contar con pertinencia institucional:

- a)** Ubicarse en las LGAC que favorezcan el desarrollo de los Programas Educativos.
- b)** Considerará la formación de recursos humanos, incluyendo la participación de estudiantes de Licenciatura y/o Posgrado.

III. El proyecto deberá ser original atendiendo la pertinencia y relevancia en su aportación al conocimiento en el área en que se inscribe.

IV. Presentar el protocolo del proyecto en el formato institucional, señalando claramente al titular y colaboradores, así como a los alumnos participantes, con una duración que comprenda el periodo de agosto 2024 hasta agosto 2025.

V. Ningún participante deberá tener compromisos incumplidos en proyectos anteriores correspondientes a la prestación de año sabático o proyectos aprobados por convocatoria. Asimismo, no deberá contar con adeudos económicos con la institución o con PRODEP. Tampoco deberá estar en año sabático o con licencia laboral.

VI. Únicamente podrán ser titulares del proyecto los Profesores con Nombramiento de Tiempo Completo y Medio Tiempo. Los Profesores de Asignatura Base y los Profesores de Asignatura por Obra y Tiempo Determinado podrán participar como Colaboradores.

VII. Todos los proyectos registrados deberán entregar informes de avance e informe final cuando sea solicitado por la Universidad.

2. Evaluación. Las propuestas serán evaluadas de la siguiente forma:

I. Serán sometidas a un proceso de evaluación de la calidad científica, deberá contar con un planteamiento metodológico y al menos una publicación de artículo científico en revista indizada y/o revista arbitrada como parte de los productos comprometidos, además de la formación de recursos humanos y aportación académica. La evaluación la realizará una Comisión Dictaminadora conformada por pares académicos.

II. Los criterios de evaluación atenderán las siguientes prioridades:

- a)** Propuesta de Cuerpos Académicos para incrementar su nivel de consolidación o mantener su carácter de Consolidado.

b) Apoyo para el ingreso y permanencia de los Académicos al Sistema Nacional de Investigadores del CONAHCYT y/o al Reconocimiento de Perfil Deseable PRODEP.

c) Fortalecimiento del Núcleo Académico Básico (NAB) de Programas Educativos de Posgrado.

d) Formación de recursos humanos.

e) Impacto en la integración de Redes de Cooperación Académica internas y externas.

f) Fortalecer la vinculación con los sectores productivos y sociales.

3. Apoyo. Podrá recibir apoyo económico para el financiamiento del proyecto de investigación por un monto máximo de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N), atendiendo los rubros de gastos e inversión definidos.

4. Instrucciones Generales para el registro.

I. Se señala como periodo válido para el registro de la propuesta del 24 de junio al 05 de julio de 2024. El registro debe integrar el protocolo de investigación en el formato institucional (Anexo A) y deberá adjuntar el protocolo en formato PDF y debidamente firmado en la liga: <https://uadeo.mx/pifip2024/>. El formato podrá ser descargado para su llenado.

II. La definición y documentación del proyecto deberá ser registrada en el formulario indicado en la convocatoria. El registro del proyecto se realizará solamente por el Titular, quien deberá contar con cuenta institucional de correo uadeo.mx. No se aceptará o entregará información o documentos en forma física o por otros medios.

III. Los documentos oficiales y formatos mencionados en esta convocatoria se encuentran en la Página Oficial de la Universidad Autónoma de Occidente en www.uadeo.mx dentro de la sección dedicada a la convocatoria.

IV. Para mayor información se pone a disposición el correo pifip@uadeo.mx.

V. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria, será resuelta por las autoridades correspondientes en el marco de la normatividad de la Universidad.

5. Confidencialidad. Se establece lo siguiente:

I. La Comisión Dictaminadora establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas de proyectos presentadas, tanto en la fase de propuesta para la evaluación y su realización, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Investigación y el Reglamento General de Posgrado de la Universidad Autónoma de Occidente, supervisada por el Consejo de Investigación y Posgrado de la Universidad.

“POR LA CULTURA A LA LIBERTAD”.

Dr. Pedro Flores Leal

Rector

Los Mochis, Sinaloa, 3 de junio de 2024